

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (Valle), 3 de agosto de 2022. A Despacho de la señora jueza el presente diligenciamiento. Sírvase proveer.

LEYDI ESPERANZA PRADO MUÑOZ
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE**

AUTO n.º 1530

Palmira, Valle del Cauca, tres (3) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Divisorio
Radicado:	76-520-40-03-002-2021-00228-00
Demandante:	María Eneth Cándelo Salcedo, Sixto Alexis Cándelo Salcedo, Adabeybi Cándelo Salcedo, Helber Cándelo Salcedo y Marielly Cándelo Salcedo
Apoderado Judicial:	Fabio Lozano Gómez
Correo Electrónico:	caminos_juridicos@hotmail.com
Demandado:	Adíela Cándelo Román y Jackeline Carrillo Cándelo

I. Asunto

Una vez a Despacho la presente actuación y revisado el escrito radicado por los apoderados judiciales de los sujetos que componen los extremos procesales demandante y demandado, donde peticionan decretar la terminación de la presente actuación por haber efectuado un acuerdo extraprocésal, se resolverá en forma favorable por encontrarlo conforme.

II. Decisión

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA -VALLE DEL CAUCA,**

Resuelve

PRIMERO. – DECLARAR TERMINADO el presente proceso DIVISORIO, instaurado por María Eneth Cándelo Salcedo, Sixto Alexis Cándelo Salcedo, Adabeybi Cándelo Salcedo, Helber Cándelo Salcedo y Marielly Cándelo Salcedo en contra de Adíela Cándelo Román y Jackeline Carrillo Cándelo, por acuerdo extraprocésal surtido entre los sujetos que componen ambos extremos procesales.

SEGUNDO. – ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas al interior de la presente actuación. Líbrense los oficios respectivos.

TERCERO. – Ante la inexistencia de documentos físicos, ARCHÍVESE el presente proceso previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE,

MS

ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE
PALMIRA**

**En Estado No. 54 de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.**
Fecha: 04 DE AGOSTO DE 2022

La Secretaria,

LEYDI ESPERANZA PRADO MUÑOZ

Firmado Por:
Erika Yomar Medina Mera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01e660c7c1364e36941a1543d7f34a9f305ce52b23791ed4d3c79776815a1777**

Documento generado en 03/08/2022 04:39:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>